

1126 *ma CIA*

Ambato, 9 de agosto de 2005

Doctor  
Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Ciudad.-

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 1 de agosto de 2005, cesión efectuada por la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO c. c. 180043996-8, a favor del señor WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE c. c. 170935622-2, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,

*Alexandra Elizabeth López*  
Alexandra Elizabeth López Salazar  
GERENTE GENERAL  
COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.

*Freddy Rodríguez G.*  
Dr. Freddy Rodríguez G.  
ABOGADO Mat. No. 487

*Supercios*  
*Lcda. Sandra Sánchez*  
*Supercios*

Exp 37485

*Copia poder. Paúl Ocaña Soria Intendente*

CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGA YOLANDA MATILDE  
SALAZAR GALLO A FAVOR DE  
WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día lunes uno de  
agosto del año dos mil cinco.-

\$ 12.750,00

-----  
se dió una copia

Ante mi Doctor Rodrigo  
Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO".-

Comparece también el señor WASHINGTON RAUL LOPEZ HEREDIA, de estado civil casado, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada



COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también el señor WASHINGTON RAUL LOPEZ HEREDIA, de estado civil casado, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, el dos de mayo del dos mil uno. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el seis de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cuatro, el dos de octubre del dos mil dos, la compañía aumentó su

capital a cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el veinte y seis de septiembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el número cuatrocientos diecinueve, el quince de octubre del año dos mil tres, la compañía aumento su capital a ciento dos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformo su estatuto. CUATRO.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiocho de julio del año dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO para que ceda una parte de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del señor WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de doce mil setecientos cincuenta (12.750) participaciones de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor del señor WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE. La cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí, todo esto en la proporción de las participaciones cedidas. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la



cedente.- CUARTA.- AUTORIZACION.- El señor WASHINGTON RAUL LOPEZ HEREDIA expresamente autoriza a su cónyuge, señora YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a doce mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 12.750).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Léida que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

COPIA SELLADA



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - Junto al Heraldo  
Tel: 825790 - Ambato



ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPANIA COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., celebrada el veinte y siete de marzo del año dos mil uno, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a uno de agosto del año dos mil cinco.-



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción No. 197 del Registro Mercantil de Mayo 2 del 2.001.- Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES , indicada en el presente Documento.- Ambato Agosto 04 del 2.005.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Palacios Pérez".

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cinco, a las once horas, en la sede social de la compañía "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.", ubicada en la calle Luis A. Martínez 08-11 y Juan B. Vela, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios: señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, propietaria de sesenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones; señora Alexandra Elizabeth López Salazar, propietaria de doce mil setecientos cincuenta participaciones; el señor Christian Xavier López Salazar, propietario de doce mil setecientos cincuenta participaciones; y, el señor Santiago Raúl López Salazar, propietario de doce mil setecientos cincuenta participaciones, representado por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, conforme se infiere del Poder Notarial que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, amparada por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE.

2.- ADMISION DE UN NUEVO SOCIO

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Alexandra Elizabeth López Salazar. La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAM MANUEL GRANIZO CONDE.

Interviene la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, quien manifiesta su voluntad de ceder doce mil setecientos cincuenta participaciones de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, de conformidad con la Ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor del señor William Manuel Granizo Conde. El señor Christian Xavier López Salazar mociona que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo para que ceda doce mil setecientas cincuenta participaciones de la compañía, cesión que la efectuará a favor del señor William Manuel Granizo Conde. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Yolanda Matilde Salazar Gallo	51.000	51.000
Alexandra Elizabeth López Salazar	12.750	12.750
Santiago Raúl López Salazar	12.750	12.750
Christian Xavier López Salazar	12.750	12.750
William Manuel Granizo Conde	12.750	12.750
TOTAL	102.000	102.000

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- ADMISION DE UN NUEVO SOCIO

Interviene la señora Alexandra Elizabeth López Salazar, quien manifiesta que una vez que la Junta ha autorizado la cesión, es necesario que se autorice también el ingreso del señor William Manuel Granizo Conde como nuevo socio de la compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor William Manuel Granizo Conde como nuevo socio de la compañía "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA."

La señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto:

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el señor Christian Xavier López Salazar mociona que se apruebe el acta sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declarara concluida la Junta a las doce horas cincuenta minutos.



Yolanda Matilde Salazar Gallo  
PRESIDENTA



Alexandra Elizabeth López Salazar  
SECRETARIA - GERENTE GENERAL



Santiago Raúl López Salazar  
Representado por la señora  
Yolanda Matilde Salazar Gallo



Christian Xavier López Salazar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170935622-2

GRANIZO CONDE WILLIAM MANUEL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

USO: ENERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO: 001-00527 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180043996-8

SALAZAR GALLO YOLANDA MATILDE

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 OCTUBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO: 001-01261 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33281222

ALEXANDRA E LOPEZ SALAZAR

SUPERIOR COMERCIANTE

GRANIZO

01/05/2004

55836

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33281222

CASANO WASHINGTON RAUL LOPEZ

SUPERIOR COMERCIANTE

SALAZAR

31/12/2002

31/12/2004

REN 0064752

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12-0127 NUMERO 1709356222 CEDULA

GRANIZO CONDE WILLIAM MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRIMARIO DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-0012 NUMERO 1800439968 CEDULA

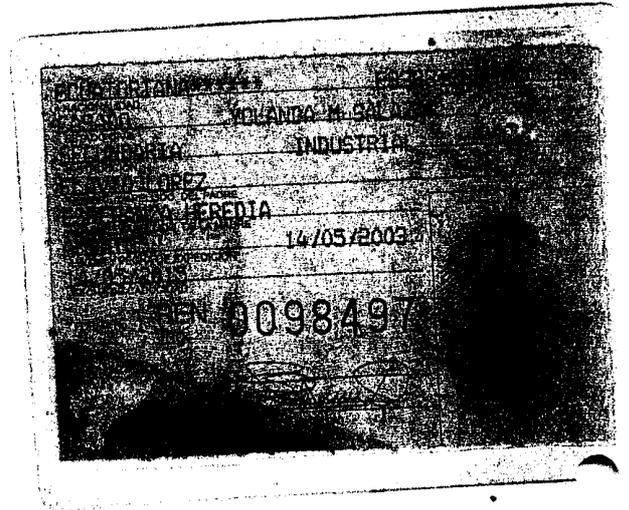
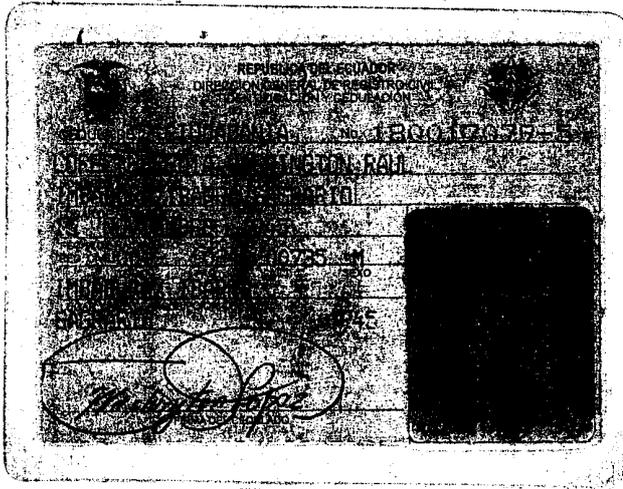
SALAZAR GALLO YOLANDA MATILDE

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA/AMBATO CANTON

PRIMARIO DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Rolando M. Salazar*

**CIUDADANO(A):**  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

